

En el caso de alquiler o cesión de habitación deberá aportar: 1).-Certificado emitido por el Registro de la Propiedad acreditativa de la propiedad y descripción de la viviendas donde conste el número de habitaciones existentes. 2).-Certificado que acredite el empadronamiento del titular del contrato en la vivienda de la que forma parte la habitación con fecha anterior o simultánea a la solicitud de la ayuda	☐ ☐
Recibos del alquiler abonados con posterioridad al 1 de Enero de 2022 y hasta la fecha en la que se solicita la ayuda, salvo que el contrato tuviese una vigencia de menor plazo, en cuyo caso se acreditará desde el inicio del contrato	☐
Volante o certificado de empadronamiento colectivo (en el que consten todas las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda) con indicación de la fecha de alta en dicho domicilio (histórico), debiendo estar empadronados en el mismo a la fecha de solicitud de la subvención. (Si se aportan varios contratos vigentes durante el periodo subvencionable deberán aportar volante o certificado de empadronamiento, colectivo e histórico, de cada una de las viviendas).	☐
IRPF del último ejercicio fiscal con plazo de presentación vencido. (Caso de no estar obligado deberán aportar nóminas, certificado de pensión, declaraciones trimestrales ... del ejercicio fiscal vencido)	☐
En el caso de perceptores de renta mínima de inserción o de prestaciones de la Seguridad Social exentas de IRPF, certificado emitido por el organismo pagador correspondiente de la cuantía anual percibida en el último ejercicio fiscal con plazo de presentación vencido	☐
En caso de separación con hijos con custodia compartida, sentencia de separación y/o convenio regulador de las medidas paterno filiales	☐
Anexo II "DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN DE LOS CONVIVIENTES MAYORES DE 16 AÑOS"	☐
Nota simple con cobertura en todo el territorio nacional acreditativa de no poseer vivienda	☐
Caso de ser propietario de vivienda el titular o alguno de los convivientes deberá justificar la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, o cualquier otra causa ajena a su voluntad o dictamen facultativo que acredite que la vivienda resulta inaccesible por razón de discapacidad de la persona titular o alguna otra persona de la unidad de convivencia.	☐
En el caso de extranjeros, certificados expedidos por el país de origen que acredite la situación, civil, económica y patrimonial.	☐

9.- Datos económicos.

La Dirección General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo, consultará por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y apporto el documento
Certificado de las prestaciones obtenidas de la Consejería de Bienestar Social, Imsero y Seguridad Social.	☐	☐
Certificado de estar al corriente de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla, Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Seguridad Social (en la fase del procedimiento en que sea exigible)	☐	☐

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.